

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 25 de febrero del 2018.

Señores

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TACURI YANZA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de TRANSPORTES TACURI YANZA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad del Comisario Principal:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basados en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

Que el desempeño de mis funciones ha cumplido con lo determinado en la ley de Compañías, así como he recibido de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.

Que los libros de actas, expedientes de actas, asambleas y asambleas, libros de acciones, diario general, así como los comprobantes contables, son llevados, y conservados con conformidad con la ley.

Que las cifras de los estados financieros reflejan la real situación de la empresa y han sido elaboradas de conformidad con las NIIF's para las Pymes, existiendo una total correspondencia con las cifras de los registros contables. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

El presente informe, que es un estudio de cumplimiento principal de la compañía, ha sido elaborado con base en las disposiciones contenidas en el art. 118 de la Ley de Compañías.

De acuerdo con lo siguiente:


CARLOS MARÍA FLORES ANTONIO
CONTRALOR
C.C. 10000000000000000000